



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	SOCIEDAD S.O.S. PROMOX S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00143 00
ASUNTO	PREVIO A RESOLVER SOBRE LA CONTINUIDAD O CESACIÓN DE LOS EFECTOS DEL PROCESO, REQUIERE.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a los motivos de devolución del proceso por parte de la Superintendencia de Sociedades, y en aras de establecer sobre la continuidad o cesación del mismo, con ocasión a la confirmación del Acuerdo de Reorganización al que se sometió la sociedad aquí demandada S.O.S. PROMOX S.A.S. con sus acreedores en el marco del trámite de Negociación de Emergencias, se hace necesario impartir las siguientes órdenes:

1-. Requerir a la Superintendencia de Sociedades para que remita con destino a este proceso, copia auténtica del **Acuerdo y el Acta** a que hace referencia en el numeral cuarto de la parte resolutive del Acta de la Audiencia de Resolución de Inconformidades y Confirmación del Acuerdo, de la concursada sociedad S.O.S. PROMOX S.A.S., realizada el 19 de enero del año que avanza.

2-. Se requiere a la parte demandada sociedad S.O.S. PROMOX S.A.S., para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda conforme a lo ordenado por la Superintendencia de Sociedades en el numeral Segundo de la referida Acta de Confirmación del Acuerdo de Reorganización, celebrada el 19 de enero de esta vigencia, esto es, aportar a este proceso el certificado de la entidad de registro donde conste la inscripción del referido Acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

D.Ch.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc0f6bac0154223085b78480770f0c83192189657c211dffa14e128e7f7f41f4**
Documento generado en 08/02/2022 04:07:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**